

Respuesta oficio 2023-00443 Rad 11001310301820150001100 vehículo de placa RNK143**Medidas Cautelares** <medidas.cautelares@ventanillamovilidad.com.co>

Vie 16/06/2023 11:16 AM

Para: Juzgado 49 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Alejandra Del Pilar Cespedes <alejandra.cespedes@circulemosdigital.com.co>; Carolina Romero <carolina.romero@circulemosdigital.com.co>

 2 archivos adjuntos (462 KB)

RNK143 (1).pdf; RNK143.pdf;

Reciba un cordial saludo de Ventanilla única de servicios - VUS, Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para la prestación de los servicios administrativos de los Registros Distritales Automotor y no automotor, de Conductores, de Tarjetas de Operación y demás registros de tránsito y transporte

Por medio de la presente y en atención a su solicitud, este Consorcio adjunta al presente correo el Certificado de Tradición del vehículo de placa RNK143.

Ahora bien, si el proceso fue traslado a otra entidad de la manera más respetuosa **solicitamos remitir la presente comunicación a dicha autoridad**, en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas, dando así aplicación a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, regulada y sustituida por la Ley 1755 de 2015.

Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: **contactenos@ventanillamovilidad.com.co**

Cordialmente,

**Daniel Lizarazo**Abogado de Apoyo de Limitaciones
Consorcio Circulemos Digital.

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN PARA ENTIDAD OFICIAL Nro. CT902404559

Doctor(a):
Margarita Rosa Oyola Garcia
Secretaria
Juzgado Cuarenta Y Nueve Civil Del Circuito De Bogota
Carrera 10 14 33
Bogota D.C Ref:11001310301820150001100

En atención a su oficio No. 2023-00443, le informamos que:

El vehículo de placas RNK143 tiene las siguientes características:

Placa:	RNK143	Clase:	CAMIONETA
Marca:	AUDI	Modelo:	2012
Color:	NEGRO ORCA METALIZADO		
Carrocería:	WAGON	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	CJT045523
Chasis:	WAUZZZ4L9CD015080	Línea:	Q7 TFSI
VIN:	WAUZZZ4L9CD015080	Capacidad:	Psj: 7 Sentados: 7 Pie: 0
Cilindraje:	3000	Puertas:	5
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	17/12/2011

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192011000075372 con fecha de importación 26/11/2011, Sta. Marta.

Medidas cautelares vigentes

No registra actualmente

Prenda o pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

CLODOMIRO DE JESUS GARZON MOJICA ,CÉDULA DE CIUDADANÍA No.C7226193, domiciliado(a) en: KR 47 No. 118 - 08, teléfono 3002351 de BOGOTA.

Historial de propietarios

18/06/2013 De BANCOLOMBIA SA , A JAIRO ENRIQUE FERNANDEZ RIVEROS, Traspaso; 09/03/2018 De JAIRO ENRIQUE FERNANDEZ RIVEROS, A ARIEL ARTURO CORTES ROCHA, Traspaso; 24/08/2019 De ARIEL ARTURO CORTES ROCHA, A AXA COLPATRIA SEGUROS S.A , Traspaso; 09/09/2019 De AXA COLPATRIA SEGUROS S.A , A INVERSIONES AUTOPREMIER Y CIA SAS , Traspaso; 11/09/2019 De INVERSIONES AUTOPREMIER Y CIA SAS , A GERMAN ASDRUBAL HERRERA GIRALDO, Traspaso; 13/08/2020 De GERMAN ASDRUBAL HERRERA GIRALDO, A CLODOMIRO DE JESUS GARZON MOJICA, Traspaso

**CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN PARA ENTIDAD OFICIAL
Nro. CT902404559**

Observaciones:

Digitó:

Dado en Bogotá, a los 14 días del mes de junio de 2023 a las 19:30:15



ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad



JOHANNA CAMARGO PÉREZ
Subgerente de Operaciones
Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.